# CONTRATO N° 40/2019

## LCO N° 39/18 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP y BS - ID N° 347.765.

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CJX S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sanchez Araujo**, con Cédula de Identidad N°1.589.364, Director Administrativo, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 32 de fecha 21 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF N° 207 de fecha 13 de marzo de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CJX S.A.,** RUC 80029835-7, domiciliada en Avda. Artigas 1513 e/ Concepcion Leyes de Chávez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Edith Karina Zarate Núñez**, con Cédula de Identidad N° 3.457.335, según Poder Especial otorgado por el Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez Bogado con Reg. N° 616, Esc. N°23, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP y BS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP y BS.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1397, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 347.765.-**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 39/2018 Adquisicion de Elementos de Limpieza para Nivel Central del MSP y BS, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGOC N° 230 de fecha 11 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 207 de fecha 13 de marzo de 2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 9.391.500 (Guaraníes nueve millones trescientos noventa y un mil quinientos).

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Desinfectante en aerosol | FRASCO | UNIDAD | 300 | Pino Leche | Paraguay | 14.305 | 4.291.500 |
| 40 | Desodorante para inodoro/mingitorio | UNIDAD | UNIDAD | 1.000 | Pino Leche | Paraguay | 2.700 | 2.700.000 |
| 53 | Repuesto de aromatizante de ambiente | UNIDAD | UNIDAD | 100 | Pino Leche | Paraguay | 24.000 | 2.400.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS.-** | | | | | | | | **9.391.500** |

CJX S.A.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000004000159119 del Banco Regional S.A.E.C.A.**

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entregas: las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección Administrativa – Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Plazo de Entrega: el proveedor deberá hacer entrega de los bienes (en su totalidad) dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. La entrega podrá realizarse de 07:00 a 15:00 horas.
- Plazos de Ejecución: hasta el 31/12/2019
- Lugar de Entrega: Administración General – Dpto. de Servicios Generales. Sito en: Brasil y Pettirossi

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CJX S.A.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril de 2019.

**Sra. Edith Karina Zarate Núñez**
**PROVEEDOR**
**CJX S.A.**

**Sr. Rodrigo Marcial Sanchez Araujo**
**CONTRATANTE**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA** |
| **CGC 7** | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:<br>Atención: ABOG. PABLO LEZCANO, Director<br>Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL<br>Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono: 021 223 523<br>Fax: 021 223 523<br>Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.<br>Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 13** | La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br>**Para Bienes Nacionales**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$<br>**Pr**: Precio Reajustado<br>**P**: Precio adjudicado<br>**IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.<br>**Para Bienes Importados usar**:<br>El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$<br>**P**= Precio de los bienes<br>**Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>**Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |

CJX S.A.

Rodrigo Sanchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

| | |
|---|---|
| **CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4** | **Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 340, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja.<br>**EL PROVEEDOR**:<br>El proveedor deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-<br>Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura<br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 14.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. |
| **CGC 17.1 y 17. 2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03.<br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 21.3** | Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA** |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA** |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA** |
| **CGC 25** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. |
| **CGC 26.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra. |
| **CGC 27** | El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. |
| **CGC 28.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante. |
| **CGC 34.1 (a) (vi)** | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03. |

CJX S.A.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social